



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la Carrera
de Derecho y su vinculación con los Objetivos de
Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de
sentencias**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

ABOGADO

Autora: Maza Maza, Shirley Yuliana

Director: Guamán Correa, Julio Cesar

QUITO
2023



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2023

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 5, de febrero, de 2023

Maestro

Jorge Alberto Maldonado Ordoñez

Director de la carrera de Derecho

Quito. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que: en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: **preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través del estudio de sentencias**, realizado por la estudiante Maza Maza Shirley Yuliana ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, en tal virtud doy mi aprobación, a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Mgtr. Julio Cesar Guamán Correa

C.I.: 1103823199

Correo electrónico: jcguaman5@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

“Yo, Maza Maza Shirley Yuliana, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor(a) del Trabajo de Titulación denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, de la carrera de Derecho, específicamente de los contenidos comprendidos en: la Revisión bibliográfica, Materiales y Métodos, Resultados, discusiones, conclusiones y Recomendaciones siendo Julio Cesar Guamán Correa director del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”, en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Autor: Maza Maza Shirley Yuliana

C.I.: 0706578069

Correo electrónico: symaza@utpl.edu.ec

Dedicatoria

El presente trabajo de titulación se lo dedico a toda mi familia y amigos que me han apoyado durante mi preparación universitaria y me han impulsado a ser mejor persona, y nunca rendirme ante las adversidades presentadas.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por brindarme la oportunidad de estudiar una de las carreras que más me apasiona; así como a mi familia por su apoyo incondicional en las situaciones malas y buenas, inculcándome los valores para defender a las personas y a la institución UTPL por brindarme las herramientas necesarias para culminar con mis estudios.

Índice de contenidos

Cáratula.....	I
Aprobación del director del Trabajo de Titulación	II
Declaración de autoría y cesión de derechos	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Índice de contenidos	VII
Índice de tablas	IX
Índice de figuras	IX
Resumen.....	1
Abstract	2
Introducción	3
Capitulo Uno.....	5
Revisión de la literatura	5
1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)	6
1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16	9
1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16	12
1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16	16
1.5 Estudio de la sentencia.....	20
1.5.1 Antecedentes del caso	20

1.5.2	Argumentos del órgano de justicia	21
1.5.3	Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados	22
1.5.4	Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada.....	22
Capítulo dos		26
Materiales y Métodos.....		26
2.1	Objetivos	26
2.1.1	General	26
2.1.2	Específicos	26
2.2	Hipótesis	27
2.3	Metodología	27
2.4	Técnicas de Investigación	28
2.4.1	Fichaje	28
2.4.2	Estudio de sentencia	29
2.4.3	<i>Investigación en línea</i>	30
2.5	Recursos	31
2.5.1	<i>Humanos</i>	31
2.5.2	<i>Materiales</i>	31
2.5.3	<i>Tecnológicos</i>	31
Capítulo tres		33
Resultados.....		33
3.1	Ficha informativa.....	33
3.2	Análisis de resultados	36

3.3	Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y sentencia seleccionada	41
3.4	Análisis de resultados	46
	Capítulo cuatro.....	48
	Discusión.....	48
4.1	Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho penal en el contexto de covid19.....	48
4.2	Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible Nro. 16	50
4.3	Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia	53
	Conclusiones	56
	Recomendaciones	58
	Bibliografía	¡Error! Marcador no definido.

Índice de tablas

Tabla 1.	Ficha Informativa.....	33
Tabla 2.	Ficha de vinculación entre el derecho penal y el Objetivo de Desarrollo 16..	41

Índice de Gráficos

Gráfico 1.	Sentencias 2015-2020	29
------------	----------------------------	----

Resumen

El presente trabajo de investigación muestra la importancia y los avances de los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde su creación en el 2015 dentro de los problemas sociales, este trabajo se realiza a través del estudio y observación de una sentencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, en donde se vincula el derecho penal y el ODS 16 en la construcción de sociedades más sólidas y pacíficas. En la investigación se observa las preferencias e inclinaciones de los estudiantes ante las diferentes ramas del Derecho y la investigación jurídica de los derechos vinculados al ODS 16; por ello se ha creado el Plan Nacional del Desarrollo 2017-2021 para establecer las políticas estratégicas para cumplir con las demandas de seguridad y protección social mediante un método sistemático y teórico deductiva. Los resultados de la investigación muestran que existen procesos en donde se omiten ciertos y principios constitucionales, causando con esto la vulneración de los derechos de las partes involucradas en los procesos.

Palabras claves: Seguridad social, ODS 16, derechos.

Abstract

This research work shows the importance and progress of the Sustainable Development Goals since their creation in 2015 in social problems, through the study and observation of a sentence issued by the Constitutional Court of Ecuador, where criminal law and SDG 16 are linked in the construction of more solid and peaceful societies. The research observes the preferences and inclinations of students before the different branches of law and legal research of the rights linked to SDG 16; therefore, the National Development Plan 2017-2021 was created to establish strategic policies to meet the demands of security and social protection through a systematic and deductive theoretical method. The results of the research show that there are processes where certain constitutional principles are omitted causing the violation of the rights of the parties involved in the processes.

Key words: Social security, SDG 16, rights.

Introducción

La actual investigación con título Preferencias académicas de los estudiantes de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, se realizó mediante el vínculo del objetivo de desarrollo sostenible número 16, con el fin de evidenciar si en los procesos judiciales se respetan los principios constitucionales y se garantiza la defensa de los derechos humanos, incentivando a buscar una vía de construcción de una cultura de paz y justicia.

El objetivo es conocer los factores que confluyen en el egresado de la carrera de derecho de la UTPL, para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas; a través del estudio de sentencias, determinando en este caso la inclinación hacia el derecho penal y sus recursos para cumplir con las metas del ODS 16. Facilitando las oportunidades de establecer medidas de reparación integral en el impulso del desarrollo social.

La metodología utilizada en la investigación se fundamentó en un método sistemático, puesto que la información se encuentra ordenada y de forma secuencial; además una investigación de carácter teórico – deductiva para integral el derecho penal con los problemas sociales existentes, mediante una exhaustiva revisión bibliográfica con el fin de analizar cada uno de los fenómenos jurídicos a través de un fichaje de la información relevante para la presente investigación.

Para una correcta concatenación y congruencia esta investigación se encuentra conformada por el capítulo uno, en cuanto a la revisión de la bibliografía de los avances, implicación y obstáculos de los objetivos de desarrollo sostenible; así como la importancia del ODS 16; sus características y referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el ODS 16. En el capítulo dos se presentan los materiales y métodos determinando los objetivos, hipótesis, técnicas y metodología usadas en la investigación. A continuación, se establece el capítulo tres, con respecto al análisis de la sentencia de estudio y las preferencias de los

estudiantes a través de fichas de vinculación e informativas. Finalmente se presenta el capítulo cuatro, en cuanto a las discusiones, terminando con las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

La importancia de la investigación se encuentra fundamentada en el estudio de sentencias que muestran las falencias o problemas de las instituciones judiciales; así como a determinar el compromiso del gobierno para cumplir con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la creación y diseño de políticas públicas en beneficio del desarrollo social.

Capítulo Uno

Revisión de la literatura

Los conflictos sociales impiden el desarrollo de la sociedad, causando que millones de personas vivan en incertidumbre sobre los eventos del futuro debido a la prolongación de los conflictos armados, por lo que se han creado metas para alcanzar una cultura de paz e instituciones más sólidas en los países mediante el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16 el cual busca reducir los conflictos, inseguridad y violencia que someten a la población a vivir bajo un yugo de amenazas constantes a su integridad física y mental, además de reducir la corrupción de las entidades públicas o privadas a nivel mundial.

Dentro del ODS 16 se encuentran tutelados los derechos como el acceso a la justicia reconociendo la necesidad de igualdad en las sociedades para satisfacer todas las necesidades y demandas de las partes involucradas; de igual forma se reconoce a la seguridad jurídica como un derecho para alcanzar una cultura de paz mediante la comprensión de las leyes y las consecuencias que se podría llevar ante las omisiones de estas.

Para ello se debe contemplar las referencias jurídicas de los derechos tutelados del ODS 16, es así como en la Constitución de la República del Ecuador se reconocen a los diferentes derechos, así como también se establece el respeto a los derechos humanos, todo esto en aras de construir una sociedad pacífica, especificando que el gobierno es el principal agente para defender proteger a los ciudadanos ante la inseguridad social y los actos de discriminación y desigualdad social.

En la sentencia No. 141-18-SEP-CC/2018 se evidencia la vulneración del derecho al debido proceso por la omisión de ciertos principios constitucionales contenido en el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República; que llevaron a determinar una decisión judicial que transgredió sus derechos de defensa ante un tribunal justo e imparcial.

1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)

Al igual que el desarrollo de la tecnología, los problemas sociales también evolucionan ocasionando graves consecuencias en los poderes de estado, ejecutivo, judicial y legislativo de un país; por lo tanto, los gobiernos se ven en la necesidad de implementar estrategias, planes u acciones que conlleven a resolver los conflictos que vulneran los derechos de los ciudadanos impidiendo el crecimiento y desenvolvimiento de la nación.

La creación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) también conocida como agenda 2030, se realizó en el 2015 tras el acuerdo realizado por los países asistentes. Los ODS están definidos por 17 objetivos con 169 metas que luchan para erradicar las inseguridades que amenazan a los individuos; para Hidalgo et al. (2019) los objetivos han sido recibidos en los todos los ámbitos nacionales e internacionales y han significado como una opción para que los países implementen un marco de referencia en políticas públicas de desarrollo, como el buen vivir en el caso de Ecuador.

Pero como aparecieron los ODS, estos nacieron a partir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en donde se buscó el progreso global de los ciudadanos, presentando 8 objetivos como alcanzar una educación básica universal, reducir la pobreza y acabar con el hambre; desde la concepción de los ODM, la visión de las agendas de acción se han vuelto más extensa, completas y sofisticadas, con el fin de responder a las necesidades de la población; es así que Gil (2017) menciona que los ODS están establecidos para plantear las respuestas para afrontar la desigualdad y la no sostenibilidad a nivel mundial.

Cabe recalcar que la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se han establecido o creado para luchar contra los problemas sociales y a través de ello beneficiar a las personas y al medio ambiente, con el fin de convertir un sistema con fallas en uno más productivo e inclusivo en donde se respete los derechos de las personas y se generen acciones de progreso social; al respecto, Gamboa (2015) menciona que los ODS se basan en seis elementos esenciales como: dignidad, personas, prosperidad, medio ambiente, justicia y asociación.

El progreso de los ODS se ha visto por pequeñas acciones y porcentajes en la reducción del problema, por lo tanto, Larrea (2018) menciona que la globalización en la que actualmente vivimos presenta una gran herramienta y oportunidad para establecer acciones en contra de la desigualdad para acabar con la pobreza, siendo el mayor desafío que enfrentan los pueblos y nacionalidades del mundo; entonces uno de los desafíos de los objetivos de desarrollo sostenible es superar las debilidades y fallos presentados en los ODM.

Si analizamos la literatura se establece que para que los objetivos de desarrollo sostenible duren en el tiempo, es conveniente mejorar el conocimiento de la información técnica de todos los organismos que influyen en las diferentes naciones y así aplicar las estrategias en favor de la solución de los problemas presentes y además para delimitar y precisar la responsabilidad y compromiso de los Estados. De igual forma se menciona que una de las propuestas para mejorar la aplicación de los ODS es identificar los recursos y las brechas existentes e implementar un plan de acción acorde a la agenda 2030 (Parra, 2020, p. 151).

Entonces, de acuerdo con lo mencionado se entiende que los ODS son objetivos que se han establecido con el fin de ayudar a los pueblos y nacionalidades alrededor del mundo; sin embargo, existen varios factores como la falta de recursos o escases de políticas públicas que causan la aparición de conflictos sociales, generando desigualdad, por ende, se crean obstáculos para alcanzar un desarrollo social. De igual forma, las brechas existentes en el mundo provocan que las personas recurran a fomentar situaciones de violencia entre los ciudadanos de una nación.

Por ello, para Torres (2017) el camino hacia un desarrollo sostenible y el cumplimiento de las metas de los objetivos es a través de una cultura de paz, en donde predominen los valores, actitudes y comportamientos libres de violencia o conflictos, debido a que incentivar un desarrollo en donde todas las personas puedan acceder a una educación, se garantice la alimentación, agua y se reconozca la protección del ambiente como prioridad y con ello, generar las mismas condiciones de progreso a lo sociedad.

Igualmente, Larrea (2018) establece en su investigación que la globalización es una gran oportunidad para que todos los países luchen en contra de la pobreza y todas las dimensiones de esta problemática, ya que es uno de los conflictos sociales de mayor presencia a nivel mundial, generando la aparición de nuevos conflictos sociales, causando que se frene el progreso social; por lo tanto, menciona que para el progreso se deben elaborar planes de comunicación entre naciones luchando en contra de la influencia política tradicional y buscar formas innovadoras para la cooperación al desarrollo mundial.

Sin embargo, la situación actual muestra que existen varios retos para el cumplimiento de la agenda 2030 para llegar a un desarrollo sostenible, uno de ellos es la falta de recursos y políticas públicas que orienten a alcanzar las metas a un nivel óptico (Fernández et al., 2017). Es así como los países que cuentan con pocos recursos económicos como Haití no puedan promover estrategias políticas que brinden una calidad de vida a sus ciudadanos provocando que las metas establecidas no tengan un enfoque de integración mundial.

De igual forma, para Álvarez (2016) a nivel mundial, América Latina es el sector que presenta mayores retos para enfrentar los desafíos globales planteados en los ODS, debido a la arquitectura financiera mundial, a las brechas tecnológicas y a la falta de directrices políticas para enfrentar los conflictos sociales, generando obstáculos que impiden el desarrollo social.

En base a lo mencionado uno de los principales retos que se enfrenta el desarrollo social sostenible es la corrupción que genera la falta de oportunidades a nivel nacional como regional, trasgrediendo los derechos de las personas y su deseo de progreso; es allí en donde se deben realizar acciones que incentiven a los gobiernos a implementar políticas públicas en beneficio de sus ciudadanos y de la sustentabilidad de los recursos, evitando que aún existan brechas educativas, escaso acceso al agua o justicia, así como la contaminación del ambiente causando un deterioro en el bienestar y calidad de vida de los individuos de una nación.

1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16

En el 2015 se dio un hito histórico para el desarrollo global y la generación de políticas en cooperación, es así que a través de la agenda 2030 se ha implementado el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16, con el enunciado de “Promover sociedades justa, pacíficas e inclusivas” (Sanahuja, 2019); este objetivo se ha planteado con la intención de facilitar el acceso a la justicia de todos los ciudadanos de una nación y a la vez construir instituciones libres de corrupción e inclusivas que aporten al progreso.

El ODS 16 fue propuesto durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible en Rio de Janeiro en el 2012, cuyo objetivo se encuentra en proponer metas con compromisos políticos que se enfrenten a la crisis social actual; es así que el ODS 16 busca reducir los conflictos, inseguridad y violencia que someten a la población a vivir bajo un yugo de amenazas constantes a su integridad física y mental; de igual forma el objetivo busca fortalecer las instituciones de los países para que promuevan justicia, seguridad y paz de sus ciudadanos mediante actos que reduzcan la corrupción de las entidades públicas o privadas a nivel mundial (Sánchez et al., 2021).

La erradicación o mitigación de los conflictos sociales se encuentra vinculado al ODS 16, ya que sus metas busca que las instituciones y las políticas públicas sean transparentes y tengan eficacia en la construcción de un bienestar social; además se busca luchar en contra de la corrupción, el flujo financiero y las armas ilícitas que incitan a actos de desigualdad y discriminación perjudicando el desarrollo y participación de niños, adolescentes y jóvenes en la toma de decisiones para la prevención y resolución de los problemas (Sanahuja, 2019).

Si analizamos lo mencionado, el objetivo de desarrollo sostenible 16, contienen una serie de metas en busca de la paz y justicia de los países, evidenciando que la falta de estas provoca la trasgresión de los derechos humanos e incentiva cada día el crecimiento de la corrupción en las diferentes entidades económicas de los países generando afecciones o repercusiones graves al bienestar y progreso de la sociedad, causando la falta de acceso a

los sistemas sanitario, educativos, judiciales, empobreciendo aún más la participación inclusiva de los pueblos en su crecimiento personal y cultural.

De acuerdo con varias investigaciones, como la de Beloso (2020) establece que el objetivo para la paz y justicia tiene un carácter complicado y difícil de ejecutar, especialmente por el número de metas que se desea alcanzar y por la falta de recursos para su implementación en los diferentes países a nivel mundial; sin embargo su consideración en la implementación en la agenda 2030 se realiza como la cuarta dimensión para el desarrollo sostenible comparada con las categorías de economía, sociedad y ambiente, reconociendo a la paz y seguridad social como condición necesaria para el progreso global.

Son diversos los problemas que se desean solventar mediante el Objetivo de desarrollo sostenible 16, por ejemplo, uno de los problemas con mayor relevación en América Latina es la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales que vulneran los derechos de las personas impidiendo su participación ciudadana y progreso familiar; esta clase de problemas siempre ha estado presente en la sociedad, causando importantes impactos negativos al crecimiento nacional (Chala et al., 2021).

Si analizamos lo mencionado, la violencia es un factor arraigado en la cultura de las diversas nacionalidades alrededor del mundo; esta clase de comportamiento impide que niños, adolescentes, jóvenes y adultos puedan desenvolverse dentro de la sociedad, causando que ciertos sectores de la sociedad aprovechen todos los recursos satisfaciendo únicamente sus necesidades e impidiendo que el resto de la población goce de una vida digna con calidad; por ello, se ha implementado el ODS 16 para buscar que todas las personas vivan en un Estado de paz, lleno de oportunidades igualitarias.

Sin embargo, alcanzar la paz y justicia en el mundo, resulta complicado por las acciones poco realistas del ODS 16, en otras palabras, las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo resultan ser muy subjetivas, frente a las amenazas de desigualdad,

violencia, discriminación, corrupción, terrorismo que cuestiona la creación de una nación pacífica e inclusiva para el desarrollo de sus ciudadanos.

Villanueva (2021), menciona que una de las metas del objetivo de desarrollo sostenible 16 es “promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos” (p.11); resaltando la justicia como una herramienta para alcanzar un desarrollo a través de su acceso combatiendo la inseguridad y desigualdad existente en la sociedad.

En base a lo mencionado, se entiende con lo investigado que el ODS 16 está vinculado a los derechos humanos y al cumplimiento de los mismos, mediante la creación de zonas pacíficas y el libre acceso a la justicia, garantizando no solo ser escuchado por un tribunal sino que se realicen las respectivas medidas para resolver los casos y no dejarlos en impunidad; empero, en la actualidad los sistemas de justicia se encuentran sobre limitado que varios de los casos presentados no son evaluados, violentando los derechos de las persona por no poder acceder a un juicio justo y transparente.

En consecuencia para el cumplimiento de las metas se han creado entidades, por ejemplo, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), creado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Guatemala y México con el fin de defender la participación de la ciudadanía en denunciar acciones abusivas de las autoridades públicas, ayudar a determinar violaciones masivas en derechos humanos como la desaparición forzosa de individuos, torturas o denunciar casos de impunidad por parte del gobierno como el caso de Ayotzinapa en México con la desaparición de 43 estudiantes normalistas que aún en la actualidad no cuenta con un resolución Villanueva (2021).

Por lo anterior, el establecimiento de metas dirigidas a la paz y acceso de la justicia provoca que las entidades promotoras de los derechos humanos sigan investigando los casos de violencia hasta encontrar a los responsables, con el fin de garantizar seguridad a los

ciudadanos y que los gobiernos actúen en primera línea para disponer de todos los recursos necesarios para evitar la impugnación de los casos de violencia.

1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16

El acceso a la justicia es un derecho humano esencial en la sociedad y se encuentra tutelado en el objetivo de desarrollo sostenible número 16. Para Marabotto (2003) el acceso a la justicia es un medio para aplicar el derecho y reconocer que la igualdad en una sociedad es tangible, es decir, que el estado debe garantizar que el acceso sea real y no solo una cuestión teórica.

Entonces, desde esta percepción se entiende que este derecho es irrenunciable y es uno de los más importantes para defender los otros derechos que se encuentran estipulados en los diferentes cuerpos legales, por lo tanto, el acceso a la justicia esta entendida como la seguridad y garantía de los humanos a defenderse ante la ley con todos los principios constitucionales, asegurando que la sanción o indemnización que se otorgue a través del proceso satisfaga las necesidades y demandas de las partes involucradas.

De igual manera, en las diversas investigaciones se menciona que para alcanzar una igualdad jurídica formal se debe fundamentar y proteger el derecho al acceso de la justicia, por lo tanto, es el gobierno quien debe garantizar que los sistemas judiciales brinden un buen servicio con el uso de todas las herramientas procesales que la ley demande para solucionar los conflictos jurídicos que se presenten ante la justicia (Araújo, 2011).

Para Cortés (2015) el acceso a la justicia no es solo un derecho sino un conjunto de ellos en los diferentes ámbitos de la sociedad, resaltando que el acceso a la justicia se debe dar en todo momento, sin importar el estado social, religioso o étnico de las personas, cumpliendo con la naturaleza misma de las leyes aplicadas en cada país, es así que el mismo autor menciona que un estado que propone y define este derecho constitucional, reconoce la relevancia de los procesos judiciales al garantizar la igualdad.

Si analizamos lo mencionado, el acceso a la justicia es un paso importante en una nación para garantizar la seguridad y libertad de expresión de sus ciudadanos; sin este recurso los derechos de los humanos no tendrían ninguna validez, provocando que existan más problemas sociales que impidan el bienestar de las personas y el progreso de los grupos minoritarios que mediante luchas han logrado el reconocimiento de sus derechos e impulsado acciones igualitarias e inclusivas en la sociedad.

Por otra parte, se reconoce a la seguridad jurídica como uno de los derechos tutelados por el ODS 16, el cual se refiere a las garantías otorgadas por el gobierno para defender sus derechos ante cualquier acto que los vulnere; por ello se menciona que este derecho es una necesidad fundamental para satisfacer la necesidad de defensa en los humanos en un mundo lleno de inseguridad e incertidumbre sobre los eventos futuros (Zavala, 2018).

Por consiguiente, este bien jurídico se ha establecido con el único objetivo de garantizar una certeza de protección a los ciudadanos de una nación otorgando las acciones necesarias de amparo diseñadas en los cuerpos legales, fundamentando el acceso a la justicia para remediar las acciones realizadas bajo la seguridad de las normas del país y los derechos humanos.

De igual forma Calderón (2009) establece en su investigación que la seguridad jurídica está vinculada al derecho penal de las naciones, la cual se usa para entender o comprender las leyes o normas establecidas en los textos jurídicos con el fin de anticipar cuales son las consecuencias que se podría llevar ante las omisiones de estas, en otras palabras, la seguridad jurídica es saber los efectos y orientaciones del sistema legal.

Una de las características más importantes del derecho a una seguridad jurídica es la existencia de un sistema legal debidamente estructurado y claro; sin embargo, existen diferentes factores que afectan a este derecho como la sobre carga de leyes existentes en un país o el constante cambio de estas, impulsando que las personas desconozcan las nuevas normas y por ende no las respeten (Jaramillo, 2013).

Por consiguiente, si analizamos el derecho a la seguridad jurídica es el eslabón para fundamentar los demás derechos de las personas, por lo tanto, si este derecho no se encuentra establecido o garantizado en el país, los problemas sociales incrementarían causando perjuicio al bienestar y a la calidad de vida de las personas; por ello es uno de los principios a considerar para el ordenamiento jurídico y la convivencia pacífica dentro de la sociedad, impulsado el cumplimiento de las metas de los objetivos de desarrollo sostenible número 16.

En tal sentido, se deben eliminar todos los posibles factores que alteren el ordenamiento legal en el país, y analizar a las leyes y normas establecidas para determinar que ninguna de ellas resulte ser discriminatoria para ciertos sectores de la sociedad fomentando la igualdad y el respeto a los principios constitucionales en la defensa de las garantías jurídicas.

En el mismo contexto, el derecho de acceso a la información pública constituye uno de los derechos tutelados por el ODS 16; el cual se encuentra definido según como la participación de las personas en las decisiones en las políticas públicas del país, para determinar que estas cumplan con sus objetivos y metas establecidas fomentando el desarrollo del país en base a los principios de democracia y transparencia (Medranda et al., 2019).

Así mismo, Pérez (2020), menciona que el acceso a la información pública es un principio vigente en el derecho, el cual permite la protección de las libertades humanas, así como garantizar el ordenamiento jurídico; no obstante, en la actualidad es uno de los derechos más vulnerados a causa de las acciones de corrupción que enfrenta el país provocando que los problemas sociales tales como: la inseguridad social, la pobreza acreciente, de esta manera influyendo en la desigualdad social.

En base a lo mencionado, la comunicación es primordial en el desarrollo de la sociedad, ya que mediante este recurso se pueden alcanzar los objetivos para el progreso

colectivo; entendiendo que la responsabilidad y obligación del estado impulsa a la creación de diferentes políticas que atiendan cada una de las necesidades de los ciudadanos, garantizando una seguridad informativa, social, económica, educativa y ambiental.

En el mismo contexto, el derecho al debido proceso se encuentra contemplado en el ODS 16, que de acuerdo con Távora et al. (2012) es un derecho con naturaleza procesal que su finalidad consiste en buscar la manera de resolver con justicia las controversias que se atienden en los sistemas legales; de igual forma García y Contreras (2013) señalan que este derecho es fundamental para construir y garantizar una seguridad jurídica en cada uno de los procesos que se presentan ante un tribunal, permitiendo el desarrollo de todos los derechos esenciales, racionales y justos para crear procedimientos equitativos e imparciales.

En base a lo mencionando, se entiende que el derecho al debido proceso asegura a las personas tener un juicio basado en los principios constitucionales evitando la vulneración de los derechos humanos y a la vez constituye una herramienta para construir sistemas jurídicos más transparentes, correspondiendo a cada una de las demandas ciudadanas e incorporando las bases judiciales en la garantía de la seguridad jurídica social.

Así mismo se menciona las características principales del derecho al debido proceso en la efectividad inmediata, es decir, que su contenido este sujeto a las normas constitucionales que definen su garantía y protección; de igual forma contiene una configuración legal que antepone la fundamentación de los diferentes derechos humanos dentro de las fronteras jurídicas sin dejar de ser reivindicatorios a los poderes políticos. Finalmente presenta un contenido complejo, debido a que sus disposiciones no son fácilmente identificables.

Por lo tanto, se establece que el derecho al debido proceso es uno de los más complejos que definitivamente está ligado a los principios constitucionales para efectivizar la vigilancia y protección de los derechos y el fomento de una cultura de paz y seguridad social

frente a las adversidades que se generan por acciones de corrupción o las malas decisiones del gobierno que impulsan la vulneración de los derechos colectivos e individuales.

Lo anteriormente expuesto, establece los derechos que se encuentran vinculados al ODS 16, evidenciando que para alcanzar una cultura de paz es necesario garantizar el acceso a la justicia y a la información pública, como la seguridad jurídica y el debido proceso puesto que a través de ellos los ciudadanos son capaces de conocer y respetar sus derechos, impulsando a seguir las normas de la sociedad en el ejercicio de naciones más pacíficas e inclusivas.

1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16

Con la finalidad o propósito de alcanzar una cultura de paz se ha establecido cuerpos legales que garanticen el ejercicio de dichos derechos en sus territorios, promoviendo el bienestar social y la generación de entidades más equilibradas, centradas y transparentes hacia el desarrollo social; por ello que en la Constitución de la República del Ecuador (2008) se menciona que uno de los deberes del estado es “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes” (Art. 3).

Entonces el Estado es el principal actor para garantizar los derechos de las personas, a través de acciones políticas públicas, incentivando la participación equitativa entre el gobierno y la sociedad para luchar en contra de las situaciones de discriminación y desigualdad social

De igual forma se establece en la Constitución de la República del Ecuador (2008) que:

La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de

indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos (Art. 191).

Igualmente, en el Código Orgánico Integral Penal (2014) se establece

Defensoría Pública. - La Defensoría Pública garantizará el pleno e igual acceso a la justicia de las personas, que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de una defensa legal privada, para la protección de sus derechos (Art. 451).

Entendiendo que el acceso a la justicia es un derecho normado en nuestra carta magna, asegurando que son las autoridades las cuales deben erradicar o mitigar los problemas del sistema judicial garantizando la seguridad social; sin embargo, son varios los conflictos que se encuentran erradicados en estos sistemas los cuales violenta la democracia del país y conllevan a la crezca la inseguridad social y la corrupción en las entidades gubernamentales y privadas.

Por el contrario, en el ámbito internacional, el derecho de acceso a la justicia se encuentra establecido en diferentes cuerpos legales, por ejemplo, en la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (1977) se señala en su artículo 8 que las personas tienen el derecho de defenderse ante un tribunal bajo el principio de oralidad; de la misma manera se especifica en el artículo 25 la igualdad que se debe someter los juicios para resolver los conflictos presentados.

Igualmente, en la Convención sobre eliminación de toda discriminación contra la mujer (1979), en su artículo 15 se establece que las mujeres deben recibir un trato igualitario durante los procesos judiciales para evidenciar que los estereotipos y prejuicios sociales han cambiado garantizando una igualdad de género en todas las actividades de desarrollo del país. Así mismo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) en su artículo 2 señala la necesidad de compromiso de los estados para respetar y promocionar los derechos de las personas dentro y fuera del país.

Si analizamos son varios los cuerpos legales que establecen el acceso a la justicia como un derecho en la defensa de las libertades de los ciudadanos, así como el mecanismo de protección hacia las minorías del país garantizando que frente a un tribunal no se acepten actos de discriminación y violencia fomentando a combatir a los idealismos misóginos y machistas de la sociedad; por lo tanto se entiende que si este derecho es vulnerado se ocasionan graves consecuencias la bienestar sociales y a la erradicación de los problemas sociales causando que el proceso social se retrase.

Con respecto a la seguridad jurídica en la Constitución de la República del Ecuador (2008) se menciona “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes” (Art. 82).

Es decir, que el derecho a la seguridad jurídica se encuentra ligada a diferentes principios y estructuras constitucionales para alcanzar cada una de las metas de desarrollo social mediante la democracia y los recursos existentes en el país, determinando que si se encuentran problemas sobre las estructuras de desarrollo se agotan los mecanismo de protección causando que las luchas sociales no sean escuchadas y las oportunidades de igualdad social se desintegren aumentando los problemas dañando el bienestar, integridad y dignidad de los pueblos y nacionalidades del país.

Por lo tanto, el reconocimiento de estos derechos en la constitución determina que todas las personas del territorio ecuatorianos podemos gozar de varios derechos y oportunidades para alcanzar un bienestar e incrementar la calidad de las personas en base de las garantías de las libertades sociales en el marco de la jurisdicción.

En cuanto al acceso de la información pública se encuentra establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008) señalando que

La acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha

proporcionado no sea completa o fidedigna. Podrá ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información. El carácter reservado de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de acuerdo con la ley (Art. 91).

Por lo tanto, se entiende que este derecho está garantizado bajo las obligaciones y deberes del estado garantizando que a través de evidencia se pueda demostrar las acciones realizadas en favor del bienestar social o aquellas que han causado un perjuicio, asegurando no solo el derecho a acceder a las fuentes de información sino a ejercer el derecho de participación ciudadana, provocando que el gobierno actúe ante las situaciones que vulneran la seguridad social y sus garantías en el sistema judicial para la construcción de una cultura de paz; de igual forma este derecho se encuentra normado en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

Finalmente, se reconoce el derecho al debido proceso en la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (1977) en su artículo 8 menciona que "todas personas que sean sospechosas de un delito tienen derecho a que se presuma su inocencia", siendo uno de los principios constitucionales en los que se basa el debido proceso para asegurar que en el juicio se estudie las pruebas y argumentos presentados y establecer de acuerdo con ello las sanciones necesarias.

De igual forma en el COIP (2014) se reconoce al derecho del debido proceso mediante:

Principios procesales. - El derecho al debido proceso penal, sin perjuicio de otros establecidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado u otras normas jurídicas, se regirá por los siguientes principios: legalidad, favorabilidad, duda a favor del reo, inocencia, igualdad, oralidad, intimidad, concentración contradicción, entre otros (Art. 5).

Por esta razón se determina que todos los procesos deben considerar los principios constitucionales evitando la proliferación de nuevos casos basados en la vulneración de los derechos por parte de las instituciones judiciales a nivel nacional, respetando los procesos del derecho penal y función para el desarrollo social en los diferentes ámbitos de proceso del país.

1.5 Estudio de la sentencia

Sentencia No. 141-18-SEP-CC/2018

1.5.1 Antecedentes del caso

En el juicio Nro. 141-18-SEP-CC, más de 160 extrabajadores intermediados de la compañía CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. y sus empresas intermediarias SUDEPER S.A., MASFESA S.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA y SOLTRADE CIA. LTDA., en adelante extrabajadores, solicitaron al director regional de Trabajo del Litoral de la ciudad de Guayaquil, amparados en el artículo 104 y 106 del Código del Trabajo, exigiera a la empresa denunciada el pago inmediato de las utilidades que no habían sido canceladas en favor de los extrabajadores durante los años 1990 al 2005.

Posteriormente, el 7 de julio de 2010, el entonces ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa Guzmán, dentro del recurso administrativo de apelación N.0 41-DTAJ-2010 interpuesto por los ex trabajadores, negó el mismo argumentando de igual manera la falta de competencia por parte del Ministerio de Relaciones Laborales para resolver la existencia o no de un derecho individual a percibir utilidades; competencia que, según el ministro, le corresponde de forma privativa a los jueces del Trabajo conforme lo dispone el artículo 568 del Código del Trabajo. Ante los argumentos vertidos, se solicitó al juez constitucional declarar la nulidad de la resolución dictada por el señor ministro de Relaciones Laborales, al vulnerar el derecho a la igualdad, el debido proceso en la garantía de motivar las resoluciones de poder público, así como el principio constitucional de seguridad jurídica.

Sin embargo el 26 de octubre de 2010 el juez de lo civil del Guayas, dentro de la acción de protección interpuesta por el ex trabajador, dictó sentencia resolviendo que: a) El

ministro de Relaciones Laborales vulneró los derechos a la igualdad, debido proceso y seguridad jurídica del peticionario; b) Dejar sin efecto la resolución administrativa de apelación dictada por el referido ministro el 7 de julio de 2010; y, e) Ordenar que el ministro de Relaciones Laborales dicte, dentro del mismo procedimiento, la resolución que ordene y ejecute el pago de las utilidades reclamadas.

Es así que el 29 de octubre de 2010, el representante legal de CERVECERÍA NACIONAL CN S,A., argumentando su calidad de tercero interesado dentro de la acción de protección, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de 26 de octubre de 2010, dictado por el juez duodécimo de lo civil del Guayas, arguyendo en lo principal que pese a que en el expediente administrativo consta que CERVECERÍA NACIONAL CN S,A. fue parte procesal, y a pesar de que en la demanda de acción de protección consta que los actores aducían ser ex trabajadores de la empresa, el juez constitucional no citó a la compañía ni se le permitió ejercer su derecho a la defensa. Por lo tanto, la demanda se manifiesta por parte de la compañía CERVECERÍA NACIONAL CN S, A. al vulnerar los derechos al debido proceso mediante sus garantías.

1.5.2 Argumentos del órgano de justicia

La sentencia dictada por la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, el 4 de marzo de 2011, ¿vulnera el derecho al debido proceso en la garantía de la motivación?

El derecho al debido proceso representa sin duda alguna un pilar fundamental para la defensa de los derechos de las personas que intervienen dentro de un juicio. Su reconocimiento permite la articulación de varios principios y garantías básicas que permiten una correcta administración de justicia; entre ellos, la garantía de la motivación de toda resolución que emitan los poderes públicos. Dicha garantía se halla prevista en el artículo 76 numeral 7.

Por ello, se menciona que una de las tareas primordiales de fundamentar una resolución judicial, es la de proporcionar un razonamiento lógico y comprensivo de cómo las normas y entidades normativas del ordenamiento jurídico encajan en las expectativas de solucionar los problemas o conflictos presentados, por el cual el Estado pone a disposición de la sociedad las razones de su decisión; razón por la cual, los jueces de apelación determinan la violación de derechos constitucionales por parte del ministro de Relaciones Laborales.

Por lo tanto, el criterio sostenido por la Corte a partir de lo previsto por la Constitución de la República, la razonabilidad, lógica y comprensibilidad representan los parámetros que permiten identificar la debida motivación de una sentencia o auto; por consiguiente, la falta de uno de estos elementos será suficiente para determinar la carencia de motivación de una decisión judicial y la vulneración del derecho al debido proceso; entonces la Corte Constitucional determinó que el fallo impugnado vulnera el derecho al debido proceso en la garantía de la motivación, contenido en el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República.

1.5.3 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados

Artículos de la Constitución de la República del Ecuador

- Art. 76, 3, 7; Art. 326; Art. 328.

1.5.4 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

1. Declarar la vulneración del derecho constitucional al debido proceso en la garantía de la motivación, previsto en el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República en la sentencia de 4 de marzo de 2011, emitida por la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

2. Aceptar la acción extraordinaria de protección planteada.

3. Como medida de reparación se dispone: 3.1. Dejar sin efecto la sentencia dictada por la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas del 4 de marzo de 2011.

4. En virtud del análisis integral realizado, se dispone: 4.1. Declarar la vulneración del derecho al debido proceso en la garantía de la motivación previsto en el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución, en la sentencia de 26 de octubre de 2010, dictada por el juez duodécimo de lo civil del Guayas. 4.2. Declarar la vulneración del derecho al debido proceso en la garantía de la motivación y, por conexidad, el derecho a la igualdad y el derecho de participar en las utilidades de los ex trabajadores de Cervecería Nacional, previstos en los artículos 76 numeral 7 literal I) y 328 de la Constitución de la República, en la resolución dictada por el ministro de Relaciones Laborales el 7 de julio de 2010.

5. Como medidas de reparación integral se dispone: 5.1. Dejar sin efecto la sentencia de 26 de octubre de 2010, dictada por el juez duodécimo de lo civil del Guayas. 5.2. Dejar sin efecto la resolución dictada por el ministro de Relaciones Laborales el 7 de julio de 2010. 5.3. Como medidas de restitución de los derechos declarados como vulnerados, y en virtud de la competencia que le confiere la Constitución, esta sentencia emitida por el máximo órgano de justicia constitucional, y la normativa infra constitucional analizada en esta decisión, se dispone lo siguiente: 5.3.1. El señor ministro del Trabajo, mediante un proceso de mediación, determine el monto económico correspondiente al derecho a participar de las utilidades que deben percibir los ex trabajadores de Cervecería Nacional, en el marco del debido proceso, esto es contando con la participación de todas las partes interesadas. Para efectos de la mediación dispuesta, y con el fin de llegar a un acuerdo entre las partes respecto al monto económico a percibir por concepto de utilidades, el ministro deberá observar los principios constitucionales in dubio pro-operario y favorabilidad que rigen las relaciones laborales; por lo que deberá aplicar la normativa actual que resulte más favorable a los derechos de los ex trabajadores de Cervecería Nacional. 5.3.2. El cumplimiento de esta disposición deberá ser informada a la Corte Constitucional en el término de noventa días contabilizados a partir de

la notificación de la presente sentencia. 5.3.3. En el evento que no se llegue a un acuerdo entre las partes en el proceso de mediación, el ministro del Trabajo, mediante resolución deberá determinar el monto económico correspondiente al derecho de participación a las utilidades que deben percibir los ex trabajadores de Cervecería Nacional, en observancia de los mismos principios que se deberán aplicar en la mediación y que se analizan en esta sentencia. Para tal efecto, deberá evitar incurrir en las mismas vulneraciones generadas en la resolución expedida por el ex ministro de Relaciones Laborales el 7 de julio de 2010. 5.3.4. El cumplimiento de esta disposición deberá ser informada a la Corte Constitucional en el término de treinta días contados desde la fecha en que se haya suscrito el acta en el que conste la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes.

6. En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 436 numerales 3 y 6 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 76 numeral 5 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, este Organismo dicta la siguiente interpretación del delito de prevaricato tipificado en los artículos 277 del Código Penal derogado y 268 del Código Orgánico Integral Penal: El delito de prevaricato, tipificado en la legislación penal derogada como en la actual legislación, en lo relacionado a la prohibición de fallar en contra de ley expresa, haciendo lo que prohíbe o dejando de hacer lo que manda, no se aplica en el contexto de la justicia constitucional. Es decir, las actuaciones de los jueces, cuando intervienen en el conocimiento y resolución de garantías constitucionales, no son susceptibles de subsumirse en la conducta típica descrita en la infracción denominada como prevaricato; por tanto, no pueden ser procesados y mucho menos sancionados penalmente por dicho tipo penal.

Las motivaciones que llevaron a cabo para la determinación de la vulneración de derechos y las sanciones impuestas para la satisfacción de ambas partes se encuentran debidamente argumentadas en base a las evidencias presentadas en el caso, es por ello, que estoy de acuerdo con la sentencia emitida en el caso No. 141-18-SEP-CC/2018, debido que a través de sus disposiciones garantiza no solo el derecho de una parte sino de las

fomentando el cumplimiento de la norma y las garantías constitucionales de los procesos jurídicos.

Por ello, resalta la importancia de estudiar detenidamente los acontecimientos presentados en los procesos judiciales y garantizar que ambas partes tengan las mismas oportunidades de defensa, presentación de pruebas y contacto con el juez para asegurar que todas las partes involucradas conozcan el proceso de la sentencia con el fin de aplicar las sanciones necesarios de acuerdo con las leyes establecidas en el país.

Sin embargo, para evitar esta clase de infracciones es necesario que se reconozca la presencia del problema, causando que todas las autoridades del sistema legal tengan conocimiento del conflicto para proponer los mecanismos necesarios para evitar casos de corrupción que vulneran la democracia del país y elevando los índices de inseguridad social, provocando no solo la ruptura de la credibilidad del sistema jurídico sino impulsando a la sociedad a tomar acciones en contra de la delincuencia.

En la actualidad existen varios problemas que trasgreden la integridad y la seguridad social y jurídica del país, es por ello, que se reconocer la vulneración del derecho al debido proceso impulsa al Ecuador a construir instituciones más sólidas capaces de reformar sus acciones, estrategias y políticas en la lucha de los derechos humanos de la ciudadanía.

Capítulo dos

Materiales y Métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero, 2015).

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.1 *General*

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

2.1.2 *Específicos*

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet (2015), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para Haba (2007, 133), las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

En el desarrollo de la investigación se aplicó el método sistemático, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo teórico - deductiva; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de socio-jurídica. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de análisis y síntesis.

Se aplicó también el método exegético, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos

de desarrollo sostenible. Como lo indica Días (2013,92), será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de jurídico exploratoria, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo jurídico proyectiva, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero, 2016).

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

2.4.1 Fichaje

Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la

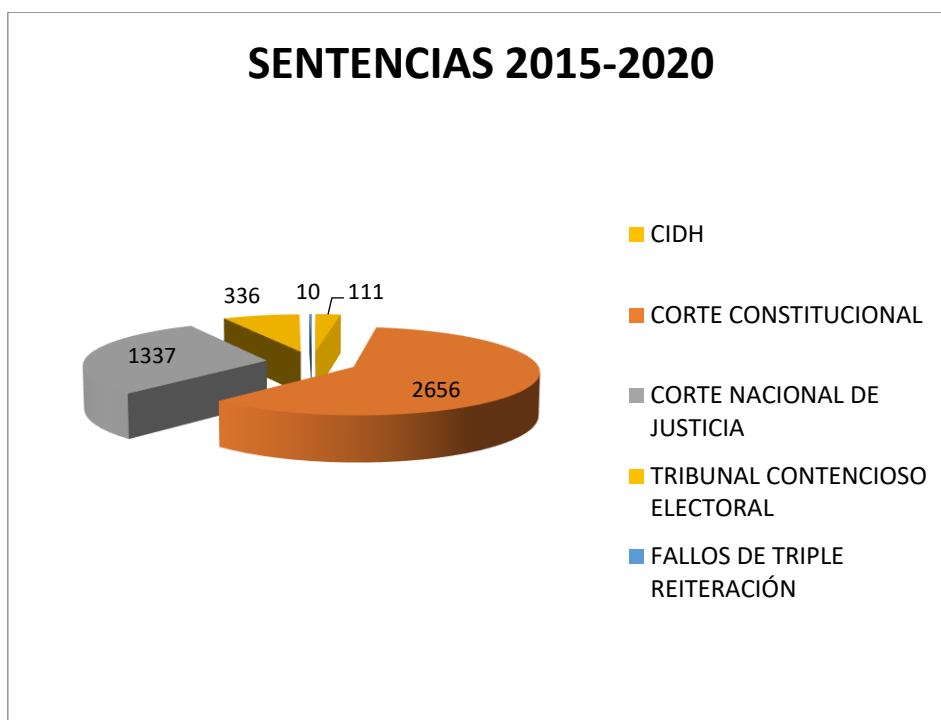
sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

Gráfico 1.

Sentencias 2015-2020



Nota: Tomado de Lexis Finder

Sentencia

CASO No. 141-18-SEP-CC /2018

La presente acción extraordinaria de protección es interpuesta el 5 de abril de 2011, por el señor Roberto Mauricio Jarrín Tamayo en calidad de presidente ejecutivo y como tal representante legal de la compañía CERVECERÍA NACIONAL CN S.A.; fue expedida por la Corte Constitucional del Ecuador en el año 2018, designada como No. 141-18-SEP-CC, dentro del caso de vulneración al derecho de las garantías al debido proceso.

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para Bordignon (2017, p. 168) el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal
Vlex

✓ **Libros Digitales**

E-Libro
Ebook Central
Alfa Omega Cloud
Cengage Ebooks
Digitalia
eBooks7-24 McGraw-Hill
Pearson Ebooks

Springer Ebooks Gratis

Artículos de Revistas

- ✓ Isi Web of Knowledge
- ✓ Dialnet Plus
- ✓ Scopus
- ✓ GALE
- ✓ DOAJ
- ✓ Open DOAR
- ✓ Scimago Journal & Country Rank
- ✓ Proquest
- ✓ Science Direct
- ✓ UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

Otras páginas web para consultar sentencias

- ✓ <https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>
- ✓ <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>
- ✓ <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>
- ✓ <http://www.tce.gob.ec/>

Otras páginas web para consultar libros

- ✓ <https://books.google.es/>
- ✓ <https://scholar.google.es/schhp?hl=es>
- ✓ <http://bivisce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5 Recursos

2.5.1 *Humanos*

Alumna: Maza Maza Shirley Yuliana

Director de Trabajo de Titulación: Julio Cesar Guamán Correa

2.5.2 *Materiales*

Impresiones

Anillados

2.5.3 *Tecnológicos*

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

Capítulo tres

Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación con el problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

3.1 Ficha informativa

Tabla 1. *Ficha Informativa.*

1. FICHA INFORMATIVA (marque con X, máximo tres variables)

Nro.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
		DECISIÓN O CONVICCIÓN PROPIA	INFLUENCIA FAMILIAR	LE MOTIVÓ UN FENOMENO SOCIAL	LE MOTIVÓ UNA EXPERIENCIA PERSONAL	CONSTRUIR UN PATRIMONIO SOLIDO	LE PARECIO UNA CARRERA RELATIVAMENTE FACIL	PRESIÓN SOCIAL	POR SER LA MAS ACCESIBLE	LE INSPIRÓ EL IDEAL DE JUSTICIA
1	QUE LE IMPULSÓ A ESTUDIAR LA CARRERA DE DERECHO	X			X					
2	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MAYOR PREFERENCIA O AFINIDAD.	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
		X		X		X				
3	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MENOS INTERÉS	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO/ CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
									X	
4	CUANDO SE GRADUE DE ABOGADO, QUÉ ACTIVIDAD PIENSA REALIZAR	EJERCER LA ABOGACÍA	TRABAJAR EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA	ASESORAR EN UNA EMPRESA PRIVADA	ASPIRAR A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	SER DOCENTE EN UNA UNIVERSIDAD Y HACER INVESTIGACIÓN JURÍDICA	SE DEDICARÍA A DEFENDER DE FORMA GRATUITA A PERSONAS SIN RECURSOS	ASPIRA SER JUEZA O JUEZ	ASPIRA SER FISCAL	LE GUSTARÍA DEDICARSE A LA MEDIACIÓN
		X				X				
5	QUE EFECTOS CONSIDERA QUE PUEDE CAUSAR EL COVID19, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO	NO CAUSA NINGUN EFECTO	OBLIGA A DAR EL SALTO HACIA LA JUSTICIA DIGITAL O EN LINEA	REDUCCIÓN DE TRABAJO E INGRESOS PARA EL ABOGADO	OBLIGA A DISMINUIR COSTOS DE HONORARIOS	INNOVAR EN TECNOLOGÍAS VIRTUALES PARA ATENDER AL CLIENTE	AUMENTO DE NUEVOS TIPOS DE PROBLEMAS JURIDICOS	MAYOR RECURRENTIA A LA MEDIACION	OBLIGA A AUMENTAR COSTOS DE HONORARIOS	LOS ABOGADOS PERDERAN SU TRABAJO Y DEBERAN DEDICARSE A OTRO OFICIO
			X				X	X		

6	QUE HABILIDADES O DESTREZAS CONSIDERA HABER ADQUIRIDO DURANTE SU PROCESO DE APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO	IDENTIFICAR LA INJUSTICIA EN DISTINTAS DIMENSIONES	APRENDER A HABLAR EN PÚBLICO	REDACTAR O ESCRIBIR DOCUMENTOS JURIDICOS	UTILIZAR TÉCNICAS DE MEDIACIÓN PARA ARREGLAR LOS PROBLEMAS	APRENDER TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	CONSTRUIR ARGUMENTOS Y EXPRESARLOS CON PRESIÓN	CONOCIMIENTO PROFUNDO DE LEYES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES	FACILIDAD PARA HACER AMISTAD CON OPERADORES JURIDICOS	CONOCIMIENTO O SUPERFICIAL, YA QUE CONSIDERA QUE EL APRENDIZAJE OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
		X				X				
7	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR FORMÁNDOSE ACADÉMICAMENTE, ELEGIRÍA UN POSGRADO EN:	CRIMINALISTICA	CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO DE SEGUROS	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	DERECHO AMBIENTAL	PROPIEDAD INTELECTUAL	DELITOS INFORMÁTICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO SOCIETARIO Y CORPORATIVO
		X				X		X	X	
8	SI DECIDIESE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEMENTE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL SE INCLINARÍA:	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA	INGLES	GESTION AMBIENTAL	INGENIERÍA EN SISTEMAS	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PSICOLOGÍA	CIENCIAS POLÍTICAS
					X	X				X
9	QUE METODOLOGÍAS CONSIDERA DEBERÍAN FORTALECERSE PARA UN MEJOR APRENDIZAJE DEL DERECHO	CLASE MAGISTRAL PRESENCIAL	CLASE EN LINEA O POR PLATAFORMA VIRTUAL	MÁS CONOCIMIENTO PRÁCTICO QUE TEÓRICO	MÁS CONOCIMIENTO TEÓRICO QUE PRÁCTICO	CLASES COMPARTIDAS (DOS DOCENTES)	MEJORAR LA METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DE CASOS (SENTENCIAS)	LABORATORIOS INTELIGENTES, (REALIDAD AUMENTADA)	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS JURIDICOS REALES, QUE PATROCINEN LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	MEJORAR LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA
		X		X		X				
10	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA, POR QUE OPCIÓN SE INCLINARÍA	INSTALAR SU PROPIA OFICINA JURÍDICA	ASOCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA OFICINA JURÍDICA	ATENDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCORPORAR ASESORÍAS EN LINEA, CONSULTAS JURÍDICAS POR ZOOM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIONES VIRTUALES (AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA)	ESPERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DECISIÓN	TRATAR DE INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO COMO ASESOR JURÍDICO	SER ASESOR JURÍDICO DE UNA EMPRESA PRIVADA (BANCOS, EMPRESA CONSTRUCTORA, MINERA, BANANERA, PETROLERA)	TRASLADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MÁS PROMETEDOR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	DEDICARSE MEDIO TIEMPO A PRO BONO (SERVICIOS JURÍDICOS GRATUITOS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTAR SUS SERVICIOS LEGALES, CON RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
		X		X	X					

Nota: Información de las preferencias académicas de los estudiantes de Derecho

3.2 Análisis de resultados

Pregunta 1

¿Qué le impulsó a estudiar la carrera de derecho?

En la pregunta 1, se marcaron dos variables, siendo la primera estudiar derecho por decisión propia, debido a que es una carrera que se encuentra en todas las ramas del desarrollo social y es el principal motor para defender los derechos de la ciudadanía, especialmente a las mujeres que son trasgredidas cada día y ciertos sectores de la sociedad apoyando al progreso e incentivando a la creación de políticas públicas inclusivas e igualitarias.

De igual forma, se eligió la variable 4, por cuanto, a una experiencia personal, vivir esa clase de experiencia me inspiró a estudiar derecho para garantizar que todos los procesos constitucionales sean respetados durante los procesos judiciales con el fin de satisfacer las necesidades de seguridad jurídica establece en el país, para poder alcanzar una sociedad comprensiva y tolerante a los cambios para alcanzar un desarrollo sostenible.

Pregunta 2

¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?

En la pregunta 2, se marcaron tres variables, la primera materia a la que mayor afinidad he tenido durante mi proceso de educación es el derecho penal, debido que a través de este podemos regular las actividades negativas que afectan a la seguridad social del país mediante los principios constitucionales. En segundo lugar, se marcó la variable 3 de la materia de derechos humanos y derecho constitucional con el fin de defender los derechos de las personas; además de ser una de las ramas de derecho que se complementa con el derecho penal determinado mediante las leyes las oportunidades para el bienestar social.

En tercer lugar, se eligió la variable 5, con respecto al derecho ambiental, ya que el Ecuador tiene grandes recursos naturales que requieren de protección, por lo tanto, entender la legislación sujeta a la naturaleza con lleva a crear espacios de protección y seguridad a

todos los organismos del medio ambiente así como a la salud de las personas y defender el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, por ello, es una de las materias con mayor afinidad que he tenido durante mi formación académica en Derecho.

Pregunta 3

¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?

En la pregunta tres, se eligió la variable 8, en cuanto al derecho administrativo y tributario y contratación pública, puesto que son materias con cierto grado de dificultad generando menos interés para comprender cada uno de sus temas; igualmente el proceso de aprendizaje de la materia me confundió provocando que su complejidad en los proyectos retrasará mi proceso educativo.

Pregunta 4

¿Cuándo se gradué de abogado, qué actividad piensa realizar?

En la pregunta 4, se eligieron dos variables, la primera razón es ejercer la abogacía después de obtener mi título aniversario con el fin de defender mi decisión de estudiar derecho en favor de proteger los derechos de las personas, por lo tanto, después de graduarme quisiera ejercer para ganar experiencia e ir progresando en el sistema judicial garantizando siempre el cumplimiento de las normativas sin vulnerar los derechos de las personas.

De igual forma, se puntuó la variable 5, con respeto a ser docente de una universidad y realizar investigación jurídica, debido a que uno de mis intereses se centra en la investigación y el Derecho es una rama con grandes oportunidades para realizar estudios y determinar cuáles son los vacíos legales que existen y así proponer medidas de correctivas en favor del bienestar político, económico, cultural, etc.

Pregunta 5

¿Qué efectos considera que puede causar el covid19, en el ejercicio del derecho?

En la pregunta 5, se marcaron tres variables, la primera razón que la pandemia impulso en la carrera de Derecho fue cambiar la tradicional justicia hacia una justicia digital, en mi opinión se realizó con el fin de defender el acceso a la justicia de las personas garantizando la defensa de sus derechos, proporcionando las alternativas correspondientes para seguir atendiendo a los problemas sociales. En segundo lugar, se eligió la variable 6, siendo el aumento de nuevos tipos de problemas jurídicos, puesto que a través de los medios digitales muchos casos presentaron inconvenientes provocando la insatisfacción y desacreditación de los sistemas legales del país.

Así mismo se señaló la variable 7, en cuanto a mayor recurrencia a la mediación, debido a que esta alternativa del sistema legal permite que los caso se resuelvan de manera rápida, económica y satisfactoria para las partes involucradas, por ende, durante la pandemia recurrir a esta clase de alternativas ayudo a descongestionar a los tribunales brindando las oportunidades a todas las personas de acceder a la justicia y a las garantías de sus derechos; además de asegurar que todas las medidas establecidas por medio de una negociación se cumplan en el tiempo estipulado.

Pregunta 6

¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de derecho?

En la pregunta 6, se señalaron dos variables, la primera razón siendo identificar la injusticia en las distintas dimensiones con el fin de encontrar el problema para asignar una solución o indemnización de acuerdo a las acciones realizadas y así garantizar que cada individuos goce de su bienestar y calidad de vida, en segundo lugar se ha elegido la variable 5, con respecto a aprender técnicas de litigación oral, siendo necesario para nuestra profesión el presentar nuestro argumentos de manera fluida y solidad determinando los puntos claves establecidos en la ley para certificar cada uno de los principios constitucionales y el acceso a la justicia fundamentando ciudades de paz y solidaridad.

Pregunta 7

Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en

En la pregunta 7, se marcaron cuatro variables; siendo criminalística una de las opciones para seguir con mi formación académica, debido a que me resulta una materia interesante al conocer cada una de las características que se presentan post mortem, brindando las pautas necesarias para encontrar los factores y causas que llevaron a causar tales acciones. De igual se ha elegido el derecho ambiental es una de las ramas necesarias para fomentar el desarrollo en el país, por ello me gustaría realizar una maestría en derecho ambiental para defender los derechos de la naturaleza y luchar por una restauración justa y necesaria, especialmente en la amazonia del país que se encuentra afectado por la minería.

En tercer lugar, se marcó la variable 7, siendo la razón delitos informáticos y protección de datos, debido a que se ha vuelto una carrera con gran aplicación, además de uno de los campos que el Ecuador no tiene una legislación clara para defender los derechos que las personas que han sido víctimas de esta clase de delitos. En cuarto lugar, se eligió la variable 8, de derecho laboral y seguridad social para ayudar a los trabajadores con sus derechos y mantener una relación estable entre los empleadores y los obreros, respetando cada una de las normas jurídicas establecidas en el país.

Pregunta 8

Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, ¿por cuál se inclinaría?

En la pregunta 8, se han señalado tres variables, siendo la primera razón inglés, debido a que es un idioma universal que impulsa las oportunidades laborales en el mercado, por lo tanto, estudiar esta opción como segunda carrera me impulsaría a conseguir becas para estudiar una maestría en el exterior. De la misma forma se marcó la variable 5 siendo gestión ambiental como una opción de segunda carrera con el fin de comprender como

funcionan los tratamientos ambientales y de qué manera poder ayudar a través de la legislación a asegurar el bienestar de las personas.

Así mismo, se ha marcado la variable 9, de ciencias políticas ya que es una materia que se complementa con el Derecho, permitiendo crear estrategias políticas para enfrentar los problemas sociales existentes en la actualidad, permitiendo que las acciones tomadas puedan crear estructuras más sólidas y transparentes en la ejecución de sus deberes garantizando la protección y seguridad de sus derechos.

Pregunta 9

¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del derecho?

En la pregunta 9, se marcaron tres variables, la primera razón es considerar las clases magistrales presenciales, porque permiten desde mi perspectiva captar más conocimientos que a través de los medios digitales; además de tener más contacto con los tutores elevando aún más nuestros conocimientos. En segundo lugar, se eligió la variable 3 en cuanto a tener más conocimiento práctico que teórico, debido a que el estudio de manera interactiva nos incentiva a conocer como son los casos en la real y cuáles son las acciones que deben realizar en cada caso.

En tercer lugar, se marcó la variable 5, siendo las clases compartidas, debido a que las experiencias de los docentes pueden incentivar el interés de los estudiantes y generar clases prácticas para el ejercicio del Derecho, con consejos de oralidad, argumentación o redacción de documentos.

Pregunta 10

Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, ¿por qué opción se inclinaría?

En la pregunta 10, se marcaron tres variables, siendo la primera razón instalar una propia oficina jurídica para atender a todas las personas que necesiten de asistencia legal,

respetando cada uno de los procesos y sus garantías jurídicas. En segundo lugar, se marcó la variable 3, en cuanto a atender a sus clientes desde su casa, debido a que existen personas que necesitan ayuda, pero muchas carecen de las oportunidades de acceder a una, por lo tanto, asistir a los hogares de estas personas les brindaría la capacidad de defender sus derechos ante la situación que los vulnera.

De igual forma, se marcó la variable 4, con respeto a incorporar asesorías en línea o zoom para garantizar que todas las personas tengan la oportunidad de acceder a la justicia a través de medios digitales y con ello se fomenten las garantías de alcanzar una cultura de paz y seguridad social.

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y sentencia seleccionada.

Tabla 2. Ficha de vinculación entre el derecho penal y el Objetivo de Desarrollo 16

FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES:	Maza Maza Shirley Yuliana
ASIGNATURA DE PREFERENCIA:	
MATERIA:	Derecho penal
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (Ods)	
OBJETIVO NRO. 16	Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
DERECHOS QUE TUTELA:	Promover sociedades justas y pacíficas e inclusivas tutela los derechos de acceso a la justicia; las garantías al debido proceso, seguridad ciudadana.

DESCRIPCION DEL ODS Nro. (...) Consulte y transcriba de: (https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:	
ORGANO DE JUSTICIA:	Corte Constitucional del Ecuador
FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION	141-18-SEP-CC /2018
DESCRIPCIÓN	La presente acción extraordinaria de protección es interpuesta el 5 de abril de 2011, por el señor Roberto Mauricio Jarrín Tamayo en calidad de presidente ejecutivo y como tal representante legal de la compañía CERVECERÍA NACIONAL CN S.A.,
ANTECEDENTES DEL CASO (haga un resumen del caso, identifique las partes procesales, indique con precisión cual es la controversia materia de resolución)	
En el juicio identificado como 141-18-SEP-CC, más de 160 extrabajadores intermediados de la compañía CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. y sus empresas intermediarias SUDEPER S.A., MASFESA S.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA y SOLTRADE CIA. LTDA., en adelante extrabajadores, solicitaron al director regional de Trabajo del Litoral de la ciudad de Guayaquil, amparados en el artículo 104 y 106 del Código del Trabajo, exigiera a la empresa denunciada el pago inmediato de las utilidades que no habían sido canceladas en favor de los extrabajadores durante los años 1990 al 2005. Posteriormente, el 7 de julio de 2010, el entonces ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa Guzmán, dentro del recurso administrativo de apelación N.0 41-DTAJ-2010 interpuesto por los ex trabajadores, negó el mismo argumentando de igual manera la falta de competencia por parte del Ministerio de Relaciones Laborales para resolver la existencia o no de un derecho individual a percibir utilidades; competencia que, según el ministro, le corresponde de forma privativa a los jueces del Trabajo conforme lo dispone el artículo 568 del Código del Trabajo. Ante los argumentos vertidos, se solicitó al juez constitucional declarar la nulidad de la resolución dictada por el señor ministro de Relaciones Laborales, al vulnerar el derecho a la igualdad, el debido proceso en la garantía de motivar las resoluciones de poder público, así como el principio constitucional de seguridad jurídica. Sin embargo el 26 de octubre de 2010 el juez de lo civil del Guayas, dentro de la acción de protección interpuesta por el ex trabajador, dictó sentencia resolviendo que: a) El ministro	

de Relaciones Laborales vulneró los derechos a la igualdad, debido proceso y seguridad jurídica del peticionario; b) Dejar sin efecto la resolución administrativa de apelación dictada por el referido ministro el 7 de julio de 2010; y, e) Ordenar que el ministro de Relaciones Laborales dicte, dentro del mismo procedimiento, la resolución que ordene y ejecute el pago de las utilidades reclamadas.

Es así que el 29 de octubre de 2010, el representante legal de CERVECERÍA NACIONAL CN S.A., argumentando su calidad de tercero interesado dentro de la acción de protección, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de 26 de octubre de 2010, dictado por el juez duodécimo de lo civil del Guayas, arguyendo en lo principal que pese a que en el expediente administrativo consta que CERVECERÍA NACIONAL CN S.A. fue parte procesal, y a pesar de que en la demanda de acción de protección consta que los actores aducían ser ex trabajadores de la empresa, el juez constitucional no citó a la compañía ni se le permitió ejercer su derecho a la defensa. Por lo tanto, la demanda se manifiesta por parte de la compañía CERVECERÍA NACIONAL CN S, A. al vulnerar los derechos al debido proceso mediante sus garantías.

ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA (Transcriba las motivaciones utilizadas por los jueces, para fundamentar su decisión)

La sentencia dictada por la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, el 4 de marzo de 2011, ¿vulnera el derecho al debido proceso en la garantía de la motivación?

El derecho al debido proceso representa sin duda algún pilar fundamental para la defensa de los derechos de las personas que intervienen dentro de un juicio. Su reconocimiento permite la articulación de varios principios y garantías básicas que permiten una correcta administración de justicia; entre ellos, la garantía de la motivación de toda resolución que emitan los poderes públicos. Dicha garantía se halla prevista en el artículo 76 numeral 7.

Por ello, se menciona que una de las tareas primordiales de fundamentar una resolución judicial, es la de proporcionar un razonamiento lógico y comprensivo de cómo las normas y entidades normativas del ordenamiento jurídico encajan en las expectativas de solucionar los problemas o conflictos presentados, por el cual el Estado pone a disposición de la sociedad las razones de su decisión; razón por la cual, los jueces de apelación determinan la violación de derechos constitucionales por parte del ministro de Relaciones Laborales.

Por lo tanto, el criterio sostenido por la Corte a partir de lo previsto por la Constitución de la República, la razonabilidad, lógica y comprensibilidad representan los parámetros que permiten identificar la debida motivación de una sentencia o auto; por consiguiente, la falta de uno de estos elementos será suficiente para determinar la carencia de motivación de una decisión judicial y la vulneración del derecho al debido proceso; entonces la Corte Constitucional determinó que el fallo impugnado vulnera el derecho al debido proceso en la garantía de la motivación, contenido en el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República.

NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS (transcriba en forma concreta las disposiciones legales, articulado o normas jurídicas relacionadas con los derechos violentados y que han sido citados por los jueces en la sentencia)

Artículos de la Constitución de la República del Ecuador

Art. 76, 3, 7; Art. 326; Art. 328.

RESOLUCIÓN (Transcriba la parte resolutive del fallo)

1. Declarar la vulneración del derecho constitucional al debido proceso en la garantía de la motivación, previsto en el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución de la República en la sentencia de 4 de marzo de 2011, emitida por la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

2. Aceptar la acción extraordinaria de protección planteada.

3. Como medida de reparación se dispone: 3.1. Dejar sin efecto la sentencia dictada por la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas del 4 de marzo de 2011.

4. En virtud del análisis integral realizado, se dispone: 4.1. Declarar la vulneración del derecho al debido proceso en la garantía de la motivación previsto en el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución, en la sentencia de 26 de octubre de 2010, dictada por el juez duodécimo de lo civil del Guayas. 4.2. Declarar la vulneración del derecho al debido proceso en la garantía de la motivación y, por conexidad, el derecho a la igualdad y el derecho de participar en las utilidades de los ex trabajadores de Cervecería Nacional, previstos en los artículos 76 numeral 7 literal I) y 328 de la Constitución de la República, en la resolución dictada por el ministro de Relaciones Laborales el 7 de julio de 2010.

5. Como medidas de reparación integral se dispone: 5.1. Dejar sin efecto la sentencia de 26 de octubre de 2010, dictada por el juez duodécimo de lo civil del Guayas. 5.2. Dejar sin efecto la resolución dictada por el ministro de Relaciones Laborales el 7 de julio de 2010. 5.3. Como medidas de restitución de los derechos declarados como vulnerados, y en virtud de la competencia que le confiere la Constitución, esta sentencia emitida por el máximo órgano de justicia constitucional, y la normativa infra constitucional analizada en esta decisión, se dispone lo siguiente: 5.3.1. El señor ministro del Trabajo, mediante un proceso de mediación, determine el monto económico correspondiente al derecho a participar de las utilidades que deben percibir los ex trabajadores de Cervecería Nacional, en el marco del debido proceso, esto es contando con la participación de todas las partes interesadas. Para efectos de la mediación dispuesta, y con el fin de llegar a un acuerdo entre las partes respecto al monto económico a percibir por concepto de utilidades, el ministro deberá observar los principios constitucionales in dubio pro-operario y favorabilidad que rigen las relaciones laborales; por lo que deberá aplicar la normativa actual que resulte más favorable a los derechos de los ex trabajadores de Cervecería Nacional. 5.3.2. El cumplimiento de esta disposición deberá ser

informada a la Corte Constitucional en el término de noventa días contabilizados a partir de la notificación de la presente sentencia. 5.3.3. En el evento que no se llegue a un acuerdo entre las partes en el proceso de mediación, el ministro del Trabajo, mediante resolución deberá determinar el monto económico correspondiente al derecho de participación a las utilidades que deben percibir los ex trabajadores de Cervecería Nacional, en observancia de los mismos principios que se deberán aplicar en la mediación y que se analizan en esta sentencia. Para tal efecto, deberá evitar incurrir en las mismas vulneraciones generadas en la resolución expedida por el ex ministro de Relaciones Laborales el 7 de julio de 2010. 5.3.4. El cumplimiento de esta disposición deberá ser informada a la Corte Constitucional en el término de treinta días contados desde la fecha en que se haya suscrito el acta en el que conste la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes.

6. En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 436 numerales 3 y 6 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 76 numeral 5 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, este Organismo dicta la siguiente interpretación del delito de prevaricato tipificado en los artículos 277 del Código Penal derogado y 268 del Código Orgánico Integral Penal: El delito de prevaricato, tipificado en la legislación penal derogada como en la actual legislación, en lo relacionado a la prohibición de fallar en contra de ley expresa, haciendo lo que prohíbe o dejando de hacer lo que manda, no se aplica en el contexto de la justicia constitucional. Es decir, las actuaciones de los jueces, cuando intervienen en el conocimiento y resolución de garantías constitucionales, no son susceptibles de subsumirse en la conducta típica descrita en la infracción denominada como prevaricato; por tanto, no pueden ser procesados y mucho menos sancionados penalmente por dicho tipo penal.

COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA (extensión 420 palabras)

El derecho penal no es más que normas que se han establecido para dictar penas o medidas de seguridad hacia la conducta de las personas dentro de la sociedad; se menciona que abarca un gran grupo de normas que rigen dentro del país; el acceso a la justicia es un derecho irrenunciable que todas las personas, entidades o compañías tienen, por ende salvaguardar las garantías de su debido proceso es uno de los trabajos que el gobierno debe defender y cuando este derecho es vulnerado causa que se englobando los problemas sociales del país.

Hablando de forma general podemos mencionar que en Latina América existen diversos factores que afectan a los procesos judiciales causando que la población en general no cuente con los recursos suficientes para acceder a los sistemas de justicia o que dentro de los procesos se ocasionen situaciones de corrupción ocasionando la vulneración de los derechos de las personas inocentes; por lo tanto, se menciona que es una de las instituciones que esta más afectada por la corrupción.

La corrupción, el soborno, el robo y la evasión impositiva cuestan alrededor de US \$ 1,26 billones para los países en desarrollo por año; esta cantidad de dinero podría usarse para ayudar a aquellos que viven con menos de \$ 1.25 al día por encima de \$ 1.25 durante al menos seis años.

El sistema judicial del país actualmente atraviesa por una crisis en donde los casos que se presentan no son resueltos de acuerdo con todos los principios constitucionales establecidos para la imparcialidad, celeridad y transparencia de los casos causando que las decisiones de las sentencias trasgredan los derechos de las personas al defender su caso ante un tribunal; por lo tanto resulta necesario que los jueces y altos mando del sistema legal y judicial erradiquen la corrupción dentro de la organización respetando así los principios sujetos a la legal, asegurando el funcionamiento correcto de los juicios, permitiendo que cada persona se defiendan y presente las pruebas necesarias para defender sus derechos; sin embargo dentro del mismo existen ciertas controversias las cuales deberían ser estudiadas y eliminadas, permitiendo la seguridad social apuntando a mecanismos de protección para la ciudadanía.

Por consiguiente, el establecimiento del objetivo de desarrollo 16 es para combatir en contra de las acciones que impiden a la población a garantizar sus derechos y a exigir la seguridad pública necesario para luchar en contra de los problemas sociales existentes en los países y sobre todo para luchar por la igualdad entre sus pobladores y las naciones.

Nota: Ficha de vinculación entre la sentencia de vulneración al derecho del debido proceso y a las metas de alcanzar una cultura de paz.

3.4 Análisis de resultados

El derecho penal no es más que normas que se han establecido para dictar penas o medidas de seguridad hacia la conducta de las personas dentro de la sociedad; se menciona que abarca un gran grupo de normas que rigen dentro del país; el acceso a la justicia es un derecho irrenunciable que todas las personas, entidades o compañías tienen, por ende salvaguardar las garantías de su debido proceso es uno de los trabajos que el gobierno debe defender y cuando este derecho es vulnerado causa que se englobando los problemas sociales del país.

Hablando de forma general, se puede mencionar que en Latina América existen diversos factores que afectan a los procesos judiciales causando que la población en general no cuente con los recursos suficientes para acceder a los sistemas de justicia o que dentro de los procesos se ocasionen situaciones de corrupción ocasionando la vulneración de los derechos de las personas inocentes.

La corrupción, el soborno, el robo y la evasión impositiva cuestan alrededor de US \$ 1,26 billones para los países en desarrollo por año; esta cantidad de dinero podría usarse

para ayudar a aquellos que viven con menos de \$ 1.25 al día por encima de \$ 1.25 durante al menos seis años (Hidalgo et al., 2020).

El sistema judicial del país actualmente atraviesa por una crisis en donde los casos que se presentan no son resueltos de acuerdo con todos los principios constitucionales establecidos para la imparcialidad, celeridad y transparencia de los casos, causando que las decisiones de las sentencias trasgredan los derechos de las personas al defender su caso ante un tribunal; por lo tanto resulta necesario que los jueces y autoridades del sistema legal y judicial erradiquen la corrupción dentro de la organización respetando así los principios legales, asegurando el funcionamiento correcto de los procesos judiciales, permitiendo que cada persona se defienda y presente las pruebas necesarias para sustentar su proceso en defensa de sus derechos; sin embargo dentro del mismo existen ciertas controversias las cuales deberían ser estudiadas y eliminadas, permitiendo la seguridad social apuntando a mecanismos de protección para la ciudadanía.

Por consiguiente, al establecer el objetivo de desarrollo Nro. 16 , este combate en contra de las acciones que impiden a la población a garantizar sus derechos y a exigir la seguridad pública necesario para luchar en contra de los problemas sociales existentes en los países y sobre todo para luchar por la igualdad entre sus pobladores y las naciones.

Capítulo cuatro

Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho penal en el contexto de covid19

El derecho penal es una de las ramas del Derecho que mediante sus acciones determina el castigo o sanción que se impone a los que vulneran las normas sociales, es decir, el derecho penal significa concebir las capacidades punitivas que se han establecido en la nación para asegurar la seguridad de las personas, por ello se ha evidenciado que en los últimos años ha sufrido una grave vulneración debido a las decisiones apresuradas del gobierno.

En tal sentido, después de la rápida propagación del covid-19 los gobiernos para detener su propagación los gobiernos tomaron medidas de emergencias limitando varias funciones indispensables para la supervivencia, así como la restricción a distintos derechos como la libertad ambulatoria o la libre reunión entre familias o amigos que provocó que varias personas incumplieran estas medidas impuestas causando varios procesamientos penales sin respetar las garantías al debido proceso según los establecen los principios constitucionales.

Por tal motivo una de las tendencias del derecho penal durante la pandemia fue ocasionar un colapso en el sistema judicial y vulnerar los derechos de las personas,

ocasionando que estas medidas desacrediten las acciones de los jueces y las decisiones del gobierno, provocando que los verdaderos problemas como la inseguridad social, la violencia intrafamiliar o femicidios queden en impunidad debido a la falta de atención a estos conflictos.

Entonces, el derecho penal y sus principios constitucionales se han vulnerado provocando que exista un retroceso en la defensa de las garantías de los derechos humanos, causando que no se cumplan con las metas espatuladas y diseñadas para el año 2021 de alcanzar una nación de paz e instituciones sólidas; aumentando los conflictos sociales al no garantizar la seguridad jurídica de los debidos procesos legales.

Es así que si analizamos, los eventos ocurridos durante la pandemia podemos determinar que la corrupción en las distintas entidades públicas han trasgredido los derechos de las personas, por ejemplo, uno de los sectores más críticos fue el sistema sanitario , el cual se vio afectado por los delitos de cohecho al ocasionar infracciones en las compras administrativas de medicamentos y equipos necesarios para combatir ante los efectos del covid-19, ocasionando un colapso del sistema y que el derecho de acceso a la salud se afectará.

De acuerdo con lo mencionado, los recursos de las entidades jurídicas fueron totalmente dirigidas a establecer sanciones a las personas que se beneficiaban al dañar a otros, causando que los demás delitos se guardaran y no obtuvieran las respuestas necesarias para protegerse ante los problemas que se presentaron, por ende, el gobierno desde mi perspectiva impuso limitaciones a los eventos sociales y políticos en el marco del derecho penal.

Por lo tanto, es necesario que el gobierno analice cada una de las políticas ineficientes e instituciones débiles para dar respuestas a las demandas y necesidades de los ciudadanos garantizando que sus derechos se cumplan; además de la participación continua de la población para asegurar que se mitigue la corrupción e impunidad hacia los casos que se han

presenciado en los últimos años, partiendo desde los fundamentos constitucionales y el ideal procedimiento de la justicia.

De este modo, es obligatorio asegurar que las leyes y normas establecidas abiertamente en la Constitución de la República del Ecuador sean aplicadas en cada uno de los casos judiciales presentados, innovando en los procesos y estrategias aplicadas por el estado para reforzar la defensa de los ciudadanos evitando los excesos punitivos en contra de la sociedad; con el fin de mitigar la violencia y brindar de oportunidades a la población mediante el establecimiento de políticas inclusivas e igualitarias que permitan el desenvolvimiento de cada sujeto en la nación.

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible

Nro. 16

El desarrollo de un país se mide de acuerdo a la calidad de vida de la personas y de los recursos disponibles para los diferentes sectores estratégicos, determinando que los países en desarrollo como el Ecuador que carece de los recursos políticos y sociales para establecer o respetar cada una de las políticas diseñadas para alcanzar completamente una cultura de paz, no alcancen completamente un desarrollo integral social debido a las acciones de corrupción especialmente en los procesos públicos y en sus instituciones que impiden el libre albedrío de sus ciudadanos y el goce de sus derechos.

Es decir, que con el establecimiento de las políticas públicas en el país se busca modificar la mentalidad y las actitudes de los ciudadanos para impulsar la paz y la transparencia en las instituciones estatales; es por ello que en el Plan Nacional de Desarrollo-toda una vida (2017) se menciona en la sección de más sociedad, mejor estado en el objetivo 8 “promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética”, puesto que en el país los actos de corrupción han crecido causando consecuencias a los principios fundamentales del estado.

Por ello, se ha diseñado políticas o estrategia que buscan cambiar la percepción de la sociedad ecuatoriana en cuanto a la corrupción en los sectores tanto públicos como privados basados en reformas que regulen a los trabajadores de estos sectores para impedir que se sigan realizando las mismas acciones y se cometan delitos en contra del Estado como es el delito de peculado, cohecho y concusión, impidiendo con ello, el desarrollo del país.

Si analizamos, el Ecuador es un país megadiverso en cultura y ambiente que se ha visto sometido a diferentes regímenes políticos que han provocado el mismo resultado, en otras palabras, la proliferación continua de problemas sociales que generan una incertidumbre al progreso social y al cambio hacia una cultura de paz; debido a que el estado actual sigue tendiendo a las mismas ideas del anterior ocasionando que millones de personas sigan viviendo en extrema pobreza o experimenten discriminación en el acceso a los diferentes sistemas de justicia o sanitario, que en la actualidad son problemas que impiden el desarrollo de los ciudadanos.

De igual forma en el Plan Nacional de Desarrollo-toda una vida (2017), se señala que para alcanzar una cultura de paz es necesario impulsar acciones de igualdad, equidad y justicia social basada en valores y virtudes, así como el fortalecimiento de los distintos sectores políticos, sociales, ambientales para generar entidades transparentes en la innovación e investigación de los sectores estratégicos del Ecuador.

Lo anteriormente expuesto, señalan acciones comprometidas para el progreso social, empero, cuando el Estado solo destina sus recursos a combatir un solo problema, los demás sectores se encuentran en riesgos causando daños en el bienestar de la población; por lo tanto, es necesario resaltar que las políticas impuestas dentro del contexto para alcanzar una nación pacífica son idealista más no bastan para satisfacer las necesidades de los individuos, puesto que se siguen violentando los derechos y transgrediendo la transparencia de la democracia del país.

Igualmente, en el estudio de Bolívar et al. (2020) las acciones tomadas en base al ODS 16 en el país no cuentan con índices claros de ejecución o cumplimiento; mencionado únicamente que para el desarrollo del país en temas de paz se han implementado charlas de prevención para el consumo de sustancias ilícitas en jóvenes y el aumento de vigilancia otorgado como servicio por parte de la Policía Nacional del país. Evidenciando que políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo se han alcanzado, especialmente en los temas de corrupción, logrando ampliar las brechas sociales y los problemas en el desarrollo del país.

Para ejemplificar, Rodríguez y Aguilar (2021) señalan que uno de los problemas que ha ocasionado inseguridad en la población son los conflictos presentados en el sistema de rehabilitación, el cual atraviesa una crisis debido a la sobrepoblación de las cárceles por la saturación del sistema judicial que ha encarcelados a individuos sin una sentencia pertinente, además de los problemas entre las pandillas narcotraficantes que muestran la capacidad inhumana de estas, aumentando los conflictos nacionales al no contar con respuestas rápidas y los recursos necesarios para luchar en favor de la seguridad social.

Por consiguiente, es obligatorio cambiar el enfoque de las políticas públicas impuestas entre el 2017 al 2021 para asegurar no solo la participación ciudadana en busca de una transparencia sino implementar medidas correctivas a los problemas de inseguridad a nivel nacional mediante un enfoque de justicia penal bien definida que permita a los sistemas judiciales evitar el embotellamiento de los casos y estos se realicen de acuerdo a los principios constitucionales defendiendo el derecho al debido proceso y a las garantías de seguridad jurídica; instituyendo las bases para alcanzar una cultura de paz e instituciones sólidas.

Así mismo, la cultura de paz se construye desde diferentes perspectivas entendiendo que cada una de ellas necesita de recursos y políticas para impulsar sus desarrollo, por ello para promulgar o alcanzar dicho objetivo de desarrollo sostenible la responsabilidad de las acciones debe constituir tanto en la ciudadanía como en el gobierno garantizando la promoción de espacios para el empoderamiento de la mujer en los diferentes ámbitos

sociales; así como la construcción de medios de comunicación que a través de sus actividades fomenten sociedades pacíficas y promuevan los derechos humanos.

Finalmente, se puede destacar que la implementación de las políticas gubernamentales dirigidas a los diferentes problemas sociales apuntan a disminuir o encontrar la raíz de dichos conflictos para garantizar en la sociedad un bienestar; por lo tanto, se deben seguir evaluando el progreso del país en temas de paz y crear o diseñar diferentes mecanismo que permitan al gobierno luchar en contra de las acciones que vulneren los derechos humanos y a construir sistemas judiciales más capacitados y sólidos en la defensa de estos.

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

La sentencia de estudio que se presenta en la actual investigación vulneró el derecho al debido proceso de las partes involucradas del juicio, permitiendo identificar que a través de este se omitieron varios principios constitucionales causando que la decisión tomada causara un daño al accionante; no obstante, tras una acción de protección se determinó la vulneración de este derecho y su reparación en medida de la sentencia emitida con anterioridad, y mediante ella determinando los mecanismos necesarios para satisfacer sus demandas.

En consecuencia, las decisiones tomadas por los jueces de manera general están acordes a los hechos, garantizando a través de un análisis justo y equitativo la vulneración tanto de los derechos del procesado como el actor, proponiendo una resolución tanto en la defensa de los extrabajadores como en la organización, garantizando así que las partes entiendan las decisiones tomadas y cuáles fueron los eventos que llevaron a tal decisión; evitando que se vuelvan a transgredir sus derechos en el sistema legal.

Por lo tanto, se muestra la obligatoriedad de los diversos sistemas legales a apoyarse a los principios constitucionales establecidos en la carta magna del país, asegurando que cada uno de los procesos garantice a las partes involucradas un juicio transparente y a respetar las decisiones dictadas para el proceso, siendo capaces de mitigar y eliminar los

casos de corrupción existentes en esta institución, asegurando que cada argumento y prueba presentada se analice y estudie para proceder a la resolución de los conflictos.

Igualmente, determinar que existe una violación en el derecho del debido proceso muestra los problemas existentes en la institución, impulsando a la autoridades a determinar donde se encuentran los puntos críticos o los vacíos legales, con la finalidad de proponer soluciones mediante estrategias o políticas públicas que conlleven a someter a todos los individuos del país a las normas establecidas sin consentir que ningún mandato imponga límites al respeto de la dignidad humana; permitiendo que se lleven a cabo únicamente juicios competentes e imparciales en las toma de decisiones para la resolución de los casos.

De igual forma, las medidas de restitución establecidas ayudan a fomentar un país justo que aboga por los derechos de todos y se encuentra comprometido con el desarrollo social; por ello se establece que mediante esta resolución no solo se ha garantizado el derecho al debido proceso, sino también ha significado un gran paso en la lucha de los derechos de los trabajadores otorgando su seguridad jurídica; defendiendo el progreso no solo del ODS 16, sino también del objetivo de desarrollo sostenible 8, en cuanto a promover un crecimiento económico estable y garantía de un trabajo decente con igualdad en la remuneración.

Entonces, la decisión señalada en la sentencia, reconoce que en el proceso se vulneró el derecho al debido proceso, pero también los derechos de los trabajadores a recibir una indemnización por su labor en la organización, por lo tanto, en mi análisis, la sanción impuesta es justa y equitativa, asegurando que las dos partes recibieron obtuvieron las demandas establecidas desde un principio, es decir, se otorgó la acción de protección a la organización y de igual forma se reconoció que los trabajadores debían obtener su remuneración justa por su años de servicio, generando que ambas partes satisficieran sus necesidades iniciales.

El respeto de los fundamentos constitucionales, especialmente en el derecho penal, asegura que las decisiones tomadas en base a un análisis estén de acuerdo con las normas

y leyes establecidas en el país; provocando que ningún derecho sea vulnerado y que las sanciones impuestas sean justas e imparciales, además de significar un avance para ahorrar los recursos destinados al sistema judicial, evitando la corrupción en la administración de justicia y en la desaceleración del progreso social.

Por consiguiente, esta clase de decisiones tomadas por un análisis y estudio de los derechos vulnerados de ambas partes, permite el crecimiento de las instituciones judiciales, permitiendo que los jueces examinen cada una de las observaciones realizadas y determinen las partes que significaron un retroceso en la defensa de los derechos de las personas y cuáles deberían ser los cambios para resolver los problemas internos de las organización, así como fomentar políticas centradas en la capacitación continua de los trabajadores para construir más instituciones sólidas y transparentes.

Una cultura de paz se construye con la responsabilidad y compromiso de cada individuo, por ello es necesario establecer políticas y estrategias claras que ayuden a fortalecer al sistema de justicia y el desarrollo social, eliminando cada una de las acciones que perjudiquen a la construcción de una cultura de paz y seguridad social.

Conclusiones

El Derecho como una carrera brinda grandes oportunidades en los diferentes ámbitos de desarrollo del país, es así que saber las preferencias de los estudiantes en este campo permite conocer las futuras inclinaciones de los alumnos y la certeza de posibles acciones al desarrollo de los ciudadanos en los diferentes sectores estratégicos; además de fomentar una postura clara sobre los derechos que son vulnerados para garantizar en el ejercicio de la abogacía la defensa y protección social.

De igual forma, el estudio de sentencias permite conocer la realidad del país y de los sistemas judiciales, evidencia los problemas que vulneran los derechos de las personas y no permiten alcanzar el desarrollo integral de la ciudadanía, por ello constituye de una herramienta útil para la toma de decisiones y el diseño de estrategias concretas dirigidas a los conflictos y vacíos legales del país.

Por lo tanto se han establecido los objetivos de desarrollo sostenible que a través de implementación se han logrado grandes cambios significativos en las naciones causando no solo el empoderamiento de las mujeres en distintas áreas económicas, financieras, políticas, culturas o ambientales de los países, sino alcanzar una verdadera inclusión de la ciudadanía en la defensa de los derechos humanos; por ende, han proporcionado de los mecanismos necesarios para garantizar un bienestar social permitiendo que todos los individuos gocen libremente de sus derechos sin perjudicar el de los demás .

La presente investigación mostró como el derecho al debido proceso se debe garantizar en cada uno de los casos presentados para someter a cada individuo ante las normas nacionales, permitiendo en base a la estas determinar las sanciones o restituciones necesarias para satisfacer sus demandas; y de igual forma mitigar a corrupción que impone límites a los derechos de las personas, permitiendo el libre acceso a los sistemas de justicia garantizando al participación ciudadana ay la seguridad jurídica en base a las políticas públicas impuestas para la protección y desarrollo social.

Con respecto a construir una cultura de paz como lo establece el objetivo de desarrollo sostenible número 16, se concluye que aún faltan mecanismos y herramientas de protección hacia los derechos humanos y a garantizar una seguridad social; así como el cambio en la mentalidad de las personas para evitar conflictos armados o el tráfico de sustancias ilícitas que provocan un retroceso en el desarrollo del país; por ende se recalca la importancia de crear políticas públicas que influyan en la creación una sociedad más pacífica y con entidades transparentes.

Recomendaciones

Se recomienda a la UTPL a realizar más estudios de sentencias ligadas a las diferentes ramas del Derecho para proporcionar a los alumnos los conocimientos y habilidades para comprender los vacíos legales y como ocurren los hechos en donde se vulneran los derechos de las partes involucradas.

De igual forma es importante establecer estudios académicos más profundos sobre las políticas públicas impuestas por el gobierno ecuatoriano, con el fin de determinar si las políticas o estrategias diseñadas tienen la capacidad de resolver los problemas sociales existentes y además determinar si los recursos brindados por el estado son los necesarios para dar respuesta a estas problemáticas.

Así mismo se recomienda como institución educativa elaborar exposiciones o simposios con la participación de críticos del Derecho que expongan sus puntos de vista sobre la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible y la capacidad de los países latinoamericanos para alcanzar las metas propuestas en la agenda 2030.

Elaborar más investigación sobre el derecho al debido proceso y como son su vulneración en la limitación de los demás derechos, provocando la generación de nuevos problemas judiciales y como su correcta interpretación y ejecución conlleva a construir instituciones más sólidas y libres de corrupción.

Finalmente, se recomienda elaborar propuestas en base a los problemas presentados en la vulneración de los derechos que permitan a los ciudadanos acceder a los sistemas de justicia buscando la garantía de sus derechos, con el objetivo de disminuir los conflictos sociales procurando la participación de la ciudadanía y del gobierno para proteger sus libertades e impulsar a un desarrollo sustentable.

Referencia

- Álvarez, A. (2016). Retos de América Latina: agenda para el desarrollo sostenible y negociaciones del siglo XXI. *Problemas Del Desarrollo*, 47(186), 9–30. <https://doi.org/10.1016/J.RPD.2016.08.002>
- Araújo, R. (2011). Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva. Propuesta para fortalecer la justicia administrativa. *Visión de derecho comparado. Estudios Socio-Jurídico*, 13(1). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792011000100009
- Belloso, N. (2020). El ODS 16 en la agenda 2030: de la indefinición a algunas propuestas (iusfilosóficas) para su concreción sdg 16 in the 2030 agenda: *from indefiniction to some proposals (philosophical ius) for their concretion*. 13, 1939–1974. <https://doi.org/10.12957/rqi.2020.45898>
- Bolívar, O., Navarrete, Y., Vargas, G., Henríquez, M., Delgado, L., & Rodríguez, J. (2020). Objetivos del Desarrollo Sostenible: una mirada de su implementación y cumplimiento en Ecuador / Sustainable Development Objectives: A Look at its Implementation and Fulfillment in. *Estudios Del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 8(5), 309–326. <https://www.researchgate.net/publication/349161227>
- Calderón, G. O. (2009). Seguridad jurídica y derecho penal, *Revista de Estudios de la Justicia*, (11).
- Chala, D., Ayola, A., Aguirre, W., Zarate, A., Wilches, V., Rojas, Y., y Rodelo, M. (2021). EL ODS 16 EN LA REGIÓN CARIBE. Informe Observatorio Regional ODS, 2(36), 10–52.
- Consejo Nacional de Planificación (CNP). (2017). Plan Nacional de Desarrollo- Toda una Vida 2017-2021. www.planificacion.gob.ec
- Constitución de la República del Ecuador [Const]. (2008). Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. In Registro Oficial (Vol. 449, Issue 20). www.lexis.com.ec

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos. (1977). Decreto Supremo No 1883 de 27 de octubre de 1977.

<https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/456/1/Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20sobre%20Derechos%20Humanos.pdf>

Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, hecho en Estados Unidos el 18 de octubre de 1979. Ratificado por Ecuador el 17 de julio de 1980. Registro Oficial N°153 de noviembre de 2005. Artículo 15°.

Cortés, I. (2015). El acceso a la justicia a la luz del Estado social de derecho en Colombia.

Revista Científica General José María Córdova, 13(16).

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-65862015000200005)

[65862015000200005](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-65862015000200005)

Fernández, G., García, M., & Escribano, M. (2017). ¿Se cumplirán los Objetivos de Desarrollo

Sostenible en el horizonte 2030? Un análisis cuantitativo. Universidad San Pablo - CEU, 5(26), 1–25.

Gamboa Bernal, G. A. (2015). Los objetivos de desarrollo sostenible: una perspectiva bioética.

Persona y Bioética, 19(2), 175–181. <https://doi.org/10.5294/pebi.2015.19.2.1>

García, G., & Contreras, P. (2013). EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL Y AL DEBIDO

PROCESO EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CHILENO. Estudios Constitucionales, 11(2), 229–282. [https://doi.org/10.4067/S0718-](https://doi.org/10.4067/S0718-52002013000200007)

[52002013000200007](https://doi.org/10.4067/S0718-52002013000200007)

Gil, C. G. (2017). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): una revisión crítica. No, 140,

107–118.

Hidalgo-Capitán, A. L., García-Álvarez, S., Cubillo-Guevara, A. P., & Medina-Carranco, N.

(2019). Good Living Goals An alternative proposal to the Sustainable Development

- Goals. *Iberoamerican Journal of Development Studies*, 8(1), 6–57.
https://doi.org/10.26754/ojs_ried/ijds.354
- Jaramillo, F. (2013). El concepto de seguridad jurídica, elementos y amenazas ante la crisis de la ley como fuente del derecho. *Revista de Derecho Público*, (32),
- Larrea, M. (2018). La Cooperación al Desarrollo ante la Agenda 2030 y los ODS. *MAEC*, 122(25), 2–11.
- Marabotto, J. (2003). Un derecho humano esencial: el acceso a la justicia. *ANUARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANO*, 9(2), 291–301. www.kas.de
- Medranda, J., Torres, A., Romero, A., & Caluguillin, A. (2019). Comunicación, ciudadanía y transparencia: Acceso a la información pública como herramienta de participación ciudadana en la gestión administrativa. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informacion*, 2(26), 362–375.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). Asamblea General de las Naciones Unidas de 16 de diciembre de 1966.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>
- Parra, M. (2020). El papel de las agencias españolas de promoción exterior en la consecución de los ODS. *Cuadernos Económicos de ICE*, 56(100), 149–165.
<https://doi.org/10.32796/cice.2020.100.7122>
- Pérez, E. (2020). EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL CONSTITUCIONALISMO MULTINIVEL Y DE LA ACTUAL CRISIS SANITARIA. *Revista de Derecho Político*, (109).
- Rodríguez, M., & Aguilar, J. (2021). Políticas públicas como articuladoras de una cultura de paz en Ecuador y rehabilitación social. *Defensoría Pública Del Ecuador*, 2(2), 28–33.

- Sanahuja, J. (2019). La Agenda 2030 y los ODS: sociedades pacíficas, justas e inclusivas como pilar de la seguridad. In LA AGENDA 2030 Y LOS ODS NUEVA ARQUITECTURA PARA LA SEGURIDAD (NIPO, Vol. 1, pp. 19–64).
- Sánchez, J., Fuentes, J., Horta, S., Bulla, G., Calderón, S., Pinilla, S., Pino, L., & Mehan, Y. (2021). EL ODS 16: en la región Andina. Informe Observatorio Regional ODS, 1(2), 11–39.
- Távora, F., Ramos, C., Prado, V., Rodríguez, D., Chávarry, G., Maezono, L., Suárez, J., Iglesias, L., Grández, P., Pérez, J., & Stucchi, M. (2012). EL DEBIDO PROCESO EN LA JURISPRUDENCIA DEL PODER JUDICIAL. In EL DEBIDO PROCESO EN LA JURISPRUDENCIA DEL PODER JUDICIAL (Vol. 1, pp. 57–102).
- Torres, M. (2017). Educación para la Paz, el Camino hacia el Desarrollo Sostenible: Un Abordaje desde la Perspectiva de los Derechos Humanos y la Prevención Social Education for Peace, the Road to Sustainable Development: An Approach from the Perspective of Human Rights and Social Prevention. Actas Del I Congreso DEMOSPAZ, 1(1), 240–243.
- Villanueva, R. (2021). Dilemas de Paz y Justicia en México en Tiempos de Crisis de la Democracia y los Derechos Humanos. Revista ATATOT, 1(1), 7–24.
- Zavala, J. (2018). Teoría de la seguridad jurídica, *Iuris dictio*, 12(14).